



PRORROGASE DECRETO N° 4498/2023 DE FECHA 27.04.2023 QUE AUTORIZA PLAN DE SEÑALIZACIÓN PROVISORIO / INGRESO DE CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA Y CORTE DE TRÁNSITO POR MEDIA CALZADA EN AVDA. O'HIGGINS, ENTRE AVDA. ECUADOR Y PAUL HARRIS A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECOGAM PARA EJECUTAR OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTA - EJE O'HIGGINS".

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) El Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 24 de Junio de 2019, que autoriza uso de firma electrónica.
- c) El Decreto Municipal N° 6405 de fecha 24 de Junio de 2019, que ordena uso de sistema Web Informático de firma electrónica.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 29/06/2021 que delega facultades que indica.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 7.013 de fecha 29.06.2021, que nombra en calidad de Titular en cargo de Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzman Fernández.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3365/2021, de fecha 06.04.2021, que nombra en calidad de Titular a don Pedro San Martin López en cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

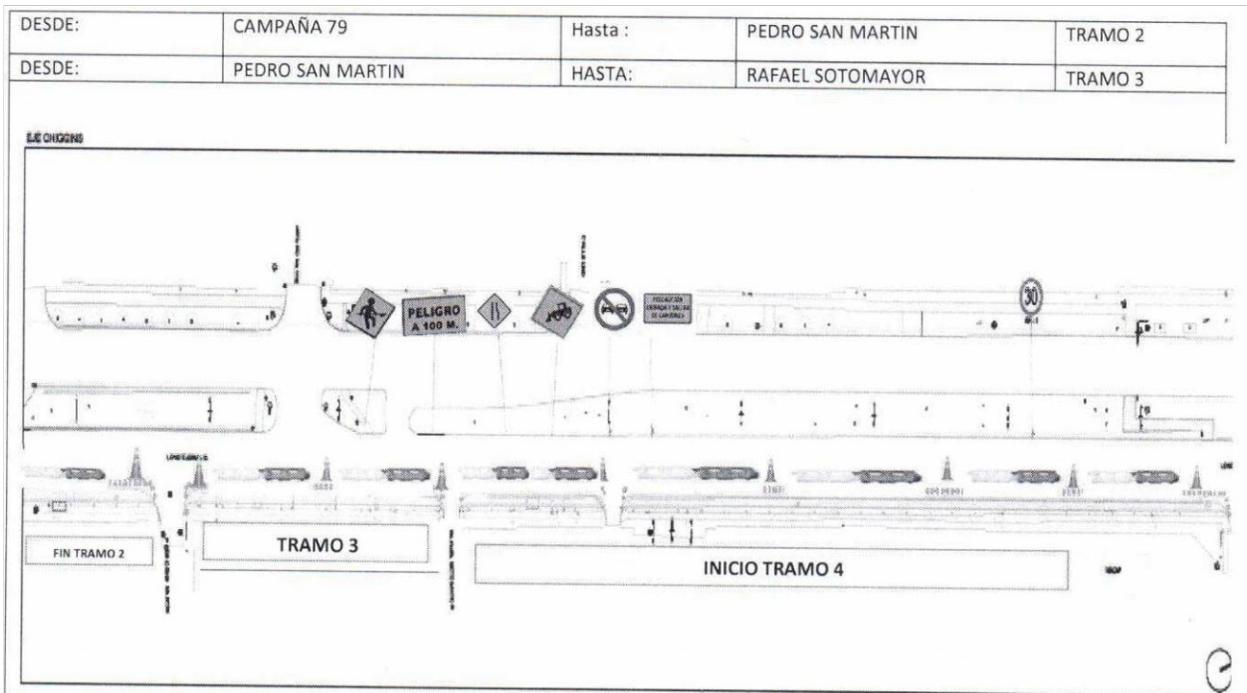
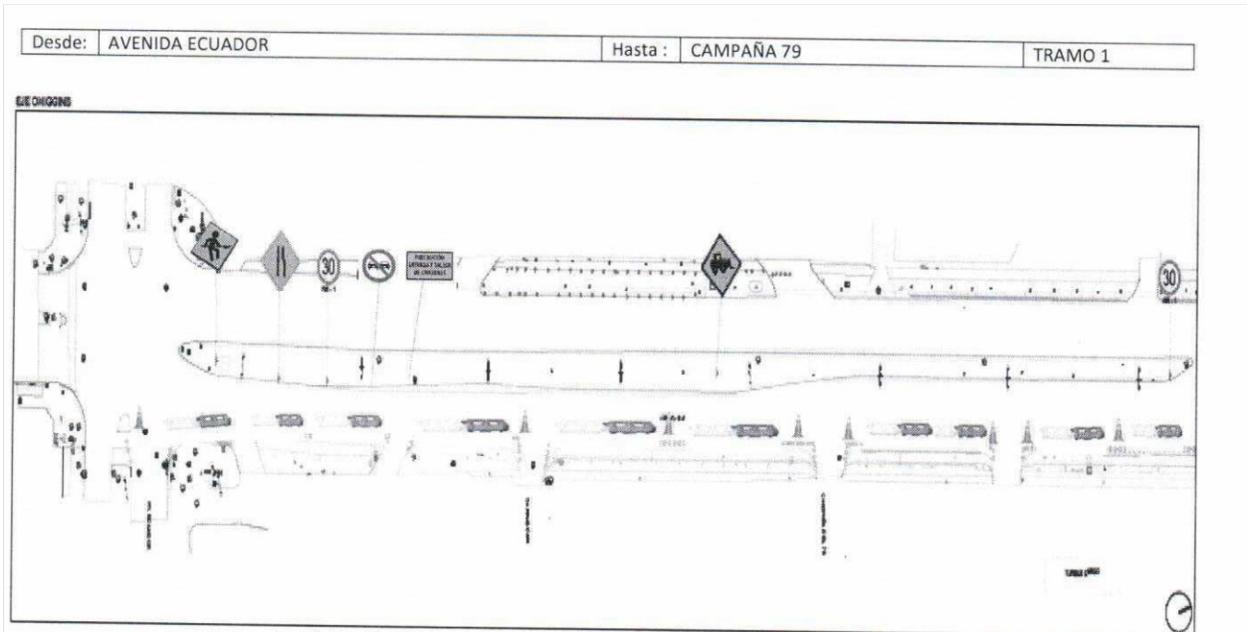
- a) **El Decreto N° 4498/2023 de fecha 27.04.2023,** que prorroga autorización por Plan de señalización, corte de tránsito provisorio por media calzada en Avda. O'Higgins, entre Avda. Ecuador y Paul Harris e ingreso de camiones y maquinaria pesada a la empresa Constructora Ecogam Ltda., para ejecutar obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTA - EJE O'HIGGINS"**.
- b) **El correo de la Empresa Constructora Ecogam Ltda. de fecha 22 de Mayo de 2023,** en donde solicita prorroga del Decreto N° 4498/2023, que autoriza Plan de señalización, corte de tránsito provisorio por media calzada e ingreso de camiones y maquinaria pesada para ejecutar obra denominada **"CONSTRUCCIÓN CICLORUTA-EJE O'HIGGINS"**.

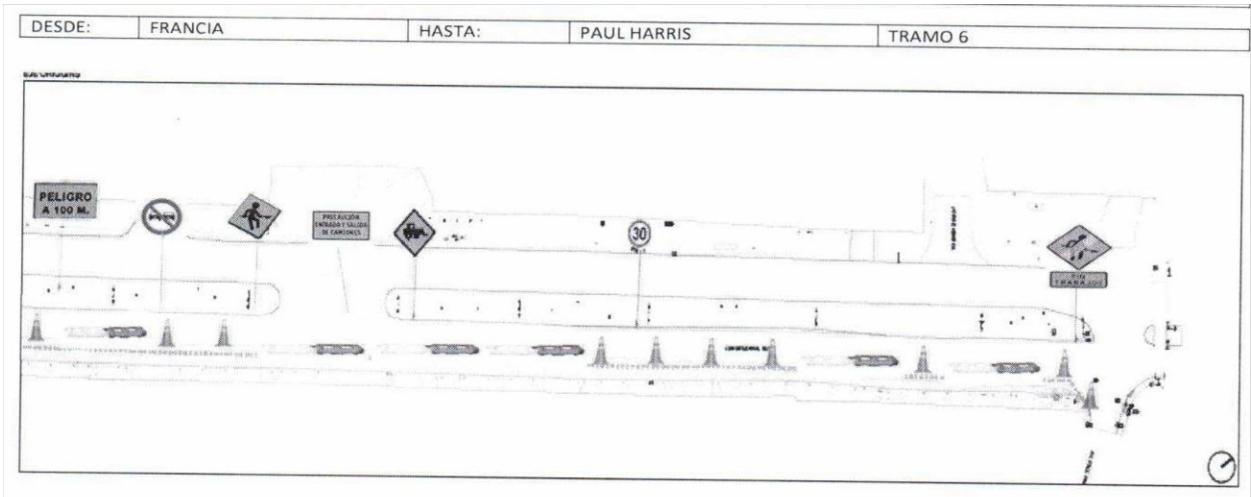
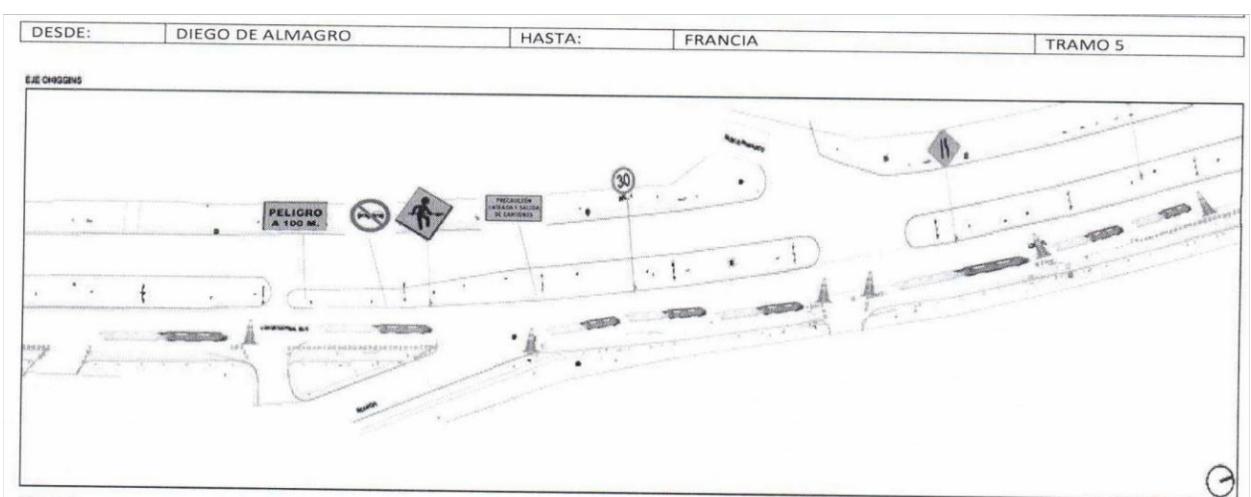
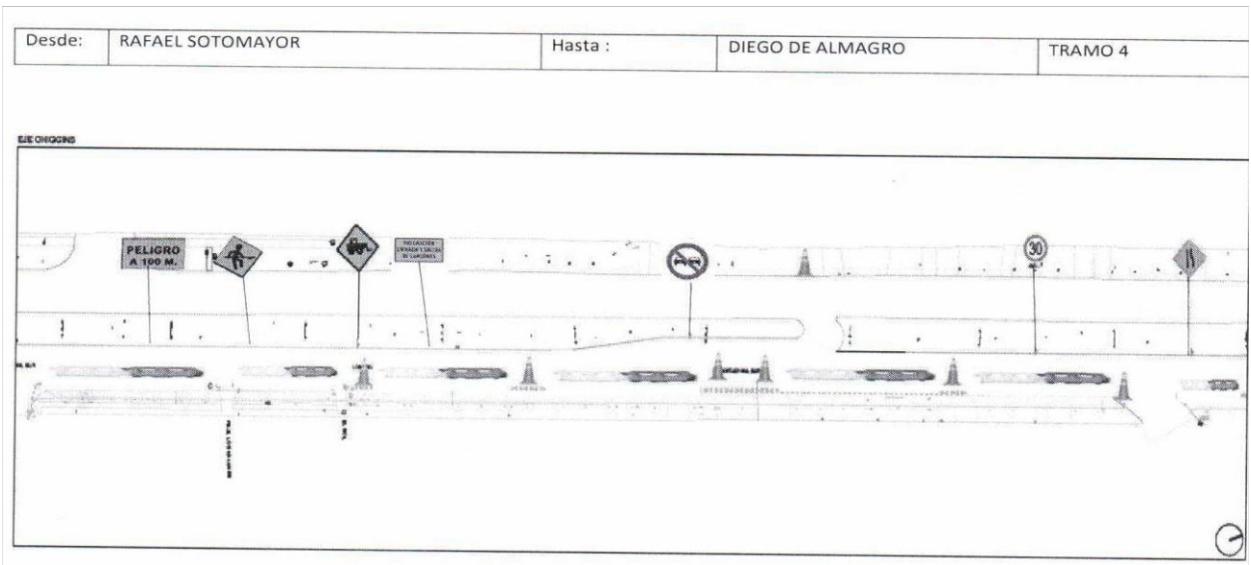
DECRETO:

- 1) **PRORROGASE DECRETO N° 4498/2023 DE FECHA 27.04.2023, QUE AUTORIZA PLAN DE SEÑALIZACIÓN / INGRESO DE CAMIONES - MAQUINARIA PESADA Y CORTE DE TRÁNSITO PROVISORIO POR MEDIA CALZADA EN AV. O'HIGGINS, ENTRE AVDA. ECUADOR Y PAUL HARRIS** a la Empresa Constructora Ecogam Ltda., para realizar trabajos en marco de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN CICLORUTA EJE O'HIGGINS", a contar del 01 al 30 de Junio de 2023,** de acuerdo a lo que se indica:



1.1.-PLAN DE SEÑALIZACIÓN PROVISORIA.





OBSERVACIÓN: ESTA AUTORIZACIÓN NO PERMITE EL CORTE TOTAL O DESVÍO DE TRÁNSITO PRODUCTO DE LAS FAENAS Y MANTENER SIEMPRE EL TRANSITO EXPEDITO EN MEDIA CALZADA.

MANTENER SIEMPRE EL TRANSITO EXPEDITO EN MEDIA CALZADA, DEBIENDO UTILIZAR PALETEROS EN EL SECTOR A INTERVENIR.

2) LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECOGAM LTDA., EJECUTORA DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN CICLORUTA EJE O'HIGGINS", DEBE TENER PRESENTE Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- La empresa ejecutora de la obra deberá coordinar con las unidades de Carabineros respectivas, para disponer de servicio de apoyo a la actividad en caso que lo requieran.
- Disponer de personal de apoyo capacitado para atender y/o solucionar cualquier tipo de imprevisto que pudiese ocurrir durante el desarrollo de la actividad.
- Durante todo el desarrollo de la obra deberá permanecer personal de la Empresa Constructora Ecogam Ltda., toda vez que puedan generarse situaciones de emergencia para coordinar con Carabineros y personal de emergencia.
- Dejar siempre habilitado el acceso para los vehículos de la Empresa Auter que se encuentra ubicada en el sector y que presta el servicio de mantención y reparación de semáforos y balizas de la ciudad.

3) Disponer de toda la señalización propuesta en croquis adjuntos a solicitud, en conformidad a lo dispuesto en el manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cuanto a dimensiones, diseño y niveles de retrorreflectancia. Especial atención en la reposición y mantención de señales durante la ejecución de las obras.

4) Deberá implementar las medidas de gestión y control de calidad necesaria, para garantizar las óptimas condiciones de seguridad y eficiencia respecto a la circulación de peatones y el área de trabajo, cuando corresponda el contratista deberá disponer de una pasarela de madera, con sus correspondientes pasamanos, de manera de dar continuidad al tránsito de dichos usuarios.

5) Las señalizaciones que se vean afectadas o retiradas por motivos de la obra, deberán ser reinstaladas en las mismas condiciones por la empresa ejecutora de las faenas.

6) El Presente Decreto es de carácter transitorio, por lo que la empresa ejecutora de la obra, procurará dar estricto cumplimiento en las medidas que se implementen, con el fin de permitir el libre tráfico de los vehículos de emergencia, y asegurar las mínimas molestias a los vecinos del sector. Deberá además resguardar el cumplimiento de las fechas y actividades comprometidas.

7) La empresa ejecutora de la obra, será responsable de instalar y mantener la correspondiente señalización en virtud de lo establecido en el Art. 93 y Art. 96 de la Ley de Tránsito. Y la señalización reglamentaria de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



8) Una vez terminados los trabajos en la vereda y la media calzada, deberán ser entregadas para el uso público.

9) La acumulación de escombros derivados de la naturaleza de los trabajos, en ningún momento debe ser obstáculo para el desplazamiento vehicular, y principalmente peatonal, debiendo ser retirado inmediatamente del sector de la obra.

10) Asimismo, se hace presente que si la empresa, por motivos propios de la obra, borrara y/o quitara alguna señalética vertical y/o horizontal instaladas y/o demarcadas según corresponda, deberá reponerlas en las mismas condiciones en las cuales fueron encontradas. En el caso de la demarcación al piso, para su restitución, se deberán utilizar los mismos materiales utilizados en su pintura original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.05.31 10:16:20 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ
Date: 2023.05.31 10:04:04 -04:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal